Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 16 de marzo de 2017.

VISTO las Resoluciones N°s. 1430/2016 y 1434/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Marcos Héctor PERALTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no aprobó DOS (2) asignaturas para mantener su condición de alumno regular en el ciclo lectivo 2010.

Que asimismo aprobó asignaturas con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de marzo de 2017, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1430/2016 y 1434/2016 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1430/2016 y 1434/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el ciclo lectivo 2010 para mantener su condición de alumno regular,

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1. de la Ordenanza N° 908 al alumno Marcos Héctor PERALTA, Legajo N° 36165, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Proyecto Final, Control de Procesos y Bioelectrónica rendidas con los trabajos prácticos vencidos, sin cumplir con lo dispuesto en el punto 7.1.2. de la Ordenanza N° 908, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 363/2017

UTN
pib

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior